



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

**I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO
OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.**

**II. CORTE INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS.**

III. DERECHOS HUMANOS.

IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS

ORDINARIA

TOLUCA, MÉXICO., DE 16 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022.

I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”¹

[GACETA NÚMERO 15 SECCIÓN PRIMERA, 28 DE JULIO, 2022](#)

1. **ACUERDO** POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[GACETA NÚMERO 13 SECCIÓN PRIMERA, 26 DE JULIO, 2022](#)

2. **ACUERDO** NÚMERO 07/2022, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL DIECIOCHO AL VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA DESAHOGAR Y CONTINUAR CON LAS DILIGENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[GACETA NÚMERO 12 SECCIÓN PRIMERA, 25 DE JULIO, 2022](#)

3. **ACUERDO** POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 30 Y 31 DE JULIO, 06 Y 07 DE AGOSTO DE 2022, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA DIRECCIÓN GENERAL PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO.

¹ Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y LEGISTEL

II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.²

CORTE INTERAMERICANA CELEBRÓ EN EL SALVADOR PRIMER ENCUENTRO DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES, DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

LOS DÍAS 20 Y 21 DE JULIO, LA CORTE INTERAMERICANA LLEVÓ A CABO EN LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL “DOCTOR ARTURO ZELEDÓN CASTRILLO” DE EL SALVADOR, EL PRIMER ENCUENTRO DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES, DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.

LA ACTIVIDAD FUE INAUGURADA POR ALTAS AUTORIDADES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA (CNJ) Y ESTUVO DIRIGIDA A 30 PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRO DESCENDENCIA DEL MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y JUECES Y JUEZAS DE EL SALVADOR.

LA FACILITACIÓN DEL ENCUENTRO ESTUVO A CARGO DE LAS ABOGADAS PATRICIA TARRE MOSER, DIRECTORA DE ESTUDIA DERECHOS HUMANOS, JUANA MARÍA IBÁÑEZ RIVAS, CONSULTORA ESPECIALISTA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y CELESTE NOVELLI, ABOGADA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DEL ABOGADO ROGELIO FLORES PANTOJA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MÉXICO.

ESTE ENCUENTRO DE BUENAS PRÁCTICAS SE ENMARCA EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL ESTADO DE DERECHO MEDIANTE EL DIÁLOGO JURISPRUDENCIAL, LA OPTIMIZACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS” SUSCRITO CON LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BUSCA OPTIMIZAR LAS CAPACIDADES DE LOS OPERADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y OTRAS AUTORIDADES PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

LEER LA VERSIÓN COMPLETA:
[HTTPS://WWW.CORTEIDH.OR.CR/DOCS/COMUNICADOS/CP_44_2022.PDF](https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_44_2022.pdf)

² Corte Interamericana de Derechos Humanos

III. DERECHOS HUMANOS.³

CNDH EMITE MEDIDAS CAUTELARES EN FAVOR DE PERSONAS QUE CONFORMARÁN CARAVANA MIGRANTE EN CHIAPAS

LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH) SOLICITÓ MEDIDAS CAUTELARES AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM), A LA GUARDIA NACIONAL (GN), A LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS (COMAR), AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF), ASÍ COMO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DE SALUD, DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAPACHULA, TODAS ESTAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ANTE LA INMINENTE ORGANIZACIÓN Y SALIDA EN CARAVANA DE PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

ESTA CNDH TUVO CONOCIMIENTO DE LA INMINENTE ORGANIZACIÓN Y SALIDA DE MÁS DE 3 MIL 700 PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES EMBARAZADAS, QUIENES SE UBICAN EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, DEBIDO A QUE LAS AUTORIDADES DEL INM Y COMAR NO LOS ATIENDEN.

ASIMISMO, ESTE ORGANISMO NACIONAL RECIBIÓ UNA QUEJA A TRAVÉS DE LA CUAL SE REITERÓ QUE DICHO GRUPO DE PERSONAS ORIGINARIAS PRINCIPALMENTE DE VENEZUELA, HAITÍ, COLOMBIA, REPÚBLICA DOMINICANA, CUBA, PANAMÁ, ECUADOR, GUATEMALA, NICARAGUA, PARAGUAY Y ASIA, TIENEN LA INTENCIÓN DE SALIR EN CARAVANA, YA QUE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS HAN ESPERADO ENTRE 3 Y 4 MESES LA RESOLUCIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS PARA QUE SE LE ENTREGUEN CONSTANCIAS DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADOS POR PARTE DE LA COMAR, O SE LES EXPIDAN VISAS POR RAZONES HUMANITARIAS POR PARTE DEL INM.

SE AGREGÓ EN LA QUEJA, QUE A PESAR DE QUE EN EL ESTADO DE CHIAPAS EL INM TIENE 100 VENTANILLAS DONDE SE UTILIZA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRÁMITES MIGRATORIOS (SETRAM), CON EL CUAL SE TRAMITAN LAS VISAS HUMANITARIAS, TAL SITUACIÓN NO SATISFACE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD DE EXTRANJEROS QUE REQUIERE ATENCIÓN, Y QUE PERSONAL DE ESE INSTITUTO LES INDICÓ QUE YA NO LOS ATENDERÍA DEBIDO A QUE NO HABÍA SISTEMA, POR

³ Comisión Nacional de Derechos Humanos

LO QUE TIENEN MIEDO A SER CRIMINALIZADOS Y QUE LOS DETENGAN O SE LES DEPORTE.

ANTE TAL SITUACIÓN, ESTA COMISIÓN NACIONAL SOLICITÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES PARA QUE, DE MANERA COORDINADA, REALICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN HUMANITARIA DE URGENCIA AL GRUPO DE PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL REFERIDO QUE EVENTUALMENTE PODRÍA TRANSITAR EN CARAVANA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

VER LA INFORMACIÓN COMPLETA EN:
[HTTPS://WWW.CNDH.ORG.MX/SITES/DEFAULT/FILES/DOCUMENTOS/2022-07/COM_2022_214.PDF](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-07/com_2022_214.pdf)

IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS⁴

TRATA DE PERSONAS EN SITUACIONES DE CONFLICTO: EL MUNDO DEBE REFORZAR LA PREVENCIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

EN VÍSPERAS DEL DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, UN GRUPO DE EXPERTOS EN DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA REGIÓN PLANTEARON SU GRAVE PREOCUPACIÓN POR LOS RIESGOS QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS Y NIÑEZ EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DE SER VÍCTIMAS DE TRATA EN EL CONTEXTO DE CONFLICTOS.

"LAS SITUACIONES DE CONFLICTO AUMENTAN CONSIDERABLEMENTE LOS RIESGOS DE SER VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS. LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, PARTICULARMENTE EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, SE VEN AFECTADAS DE MANERA DESPROPORCIONADA POR LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, A MENUDO COMBINADA CON OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN, COMO EL MATRIMONIO FORZADO, EL TRABAJO FORZOSO Y LA SERVIDUMBRE DOMÉSTICA. LA TRATA DE PERSONAS ES UTILIZADA A MENUDO COMO UNA ESTRATEGIA Y TÁCTICA BÁSICA DE LOS GRUPOS ARMADOS, QUE CONTRIBUYE A LA CONTINUA INESTABILIDAD, CONFLICTO Y DESPLAZAMIENTO, OBSTACULIZANDO LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN Y TRANSICIÓN A LA PAZ Y SEGURIDAD, ASÍ COMO PARA DAR SOLUCIONES AL DESPLAZAMIENTO."

⁴ Organización de los Estados Americanos

LAS PERSONAS REFUGIADAS, EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INTERNO Y DE APATRIDIA ESTÁN EN PARTICULAR RIESGO DE EXPLOTACIÓN Y SON FRECUENTEMENTE VÍCTIMAS DE ATAQUES Y SECUESTROS QUE RESULTAN EN LA TRATA. LAS LIMITACIONES CONTINUAS A LA PROTECCIÓN, AL REASENTAMIENTO Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR Y POLÍTICAS MIGRATORIAS RESTRINGIDAS, AUMENTAN ESTE RIESGO.

LOS RIESGOS DE EXPLOTACIÓN, QUE OCURREN EN CONTEXTOS DE CONFLICTOS, NO SON NUEVOS. ESTÁN VINCULADOS Y SE DERIVAN DE LAS DESIGUALDADES ESTRUCTURALES EXISTENTES, LA DISCRIMINACIÓN, LA VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO, LA POBREZA Y LAS DEBILIDADES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA. TALES DESIGUALDADES ESTRUCTURALES SE EXACERBAN EN LOS PERÍODOS ANTERIORES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS CONFLICTOS, Y AFECTAN DESPROPORCIONADAMENTE A NIÑAS Y NIÑOS.

LA TRATA DE PERSONAS EN SITUACIONES DE CONFLICTO, INCLUYENDO EL INVOLUCRAMIENTO DE ACTORES PRIVADOS, PERSISTE EN CONTEXTOS DE IMPUNIDAD, Y ANTE LA LIMITACIÓN DE MECANISMOS DE MONITOREO, DENUNCIA E INVESTIGACIONES Y DE RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS Y EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS.

EL CONSEJO DE SEGURIDAD RECONOCE CADA VEZ MÁS LOS VÍNCULOS QUE EXISTEN ENTRE LAS ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS ARMADOS Y EL TRÁFICO DE PERSONAS, QUE AFECTAN EN PARTICULAR A NIÑAS Y NIÑOS, QUE RESULTAN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONTEXTO DE CONFLICTOS. SIN EMBARGO, A PESAR DE ESTE RECONOCIMIENTO, LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR LA TRATA RELACIONADA CON EL CONFLICTO Y PARA CUALQUIER PROPÓSITO DE EXPLOTACIÓN SIGUE SIENDO LIMITADA Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, INEFICIENTES.

LA TRATA DE NIÑAS Y NIÑOS ESTÁ ESTRECHAMENTE VINCULADA A LAS GRAVES VIOLACIONES EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO, TALES COMO, EL RECLUTAMIENTO Y EL SECUESTRO DE NIÑAS Y NIÑOS, ATAQUES CONTRA ESCUELAS Y HOSPITALES Y VIOLENCIA SEXUAL. SIN EMBARGO, LAS NIÑAS Y NIÑOS, VÍCTIMAS DE LA TRATA EN SITUACIONES DE CONFLICTO RARA VEZ RECIBEN LA ASISTENCIA, PROTECCIÓN, CUIDADO Y REHABILITACIÓN A LAS QUE TIENEN DERECHO. LA NEGACIÓN A BRINDAR ASISTENCIA HUMANITARIA AUMENTA LA SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE ESTA POBLACIÓN.

LEER EL ARTÍCULO COMPLETO:
[HTTP://WWW.OAS.ORG/ES/CIDH/JSFORM/?FILE=/ES/CIDH/PRENSA/COMUNICADOS/2022/170.ASP](http://www.oas.org/es/cidh/jsform/?file=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/170.asp)



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Magistrada Presidenta: M. En D. Arlen Siu Jaime Merlos
Ignacio Allende Número 109,
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación**
con la Lic. En D. Leslie Adriana Serrano Flores
Correo: uippe@trijaem.gob.mx
Tel.: (722) 2 88 54 97
(722) 2 88 54 98